

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Charles Henry Windham, telegrafista; James Byron Garvin, ingeniero y William Conan, conductor, mayores de edad, el primero vecino de la ciudad de Cartago y los otros dos de la de Limón, denunciando por partes iguales y en común, mil quinientas hectáreas de terreno baldío en Talamanca de la comarca de Limón, no dividida aún en cantones ni distritos, entre el río Hone y Punta Carreta y dentro de los linderos siguientes:—por el Norte, la milla marítima del Atlántico; y por los otros rumbos, terrenos baldíos.

Lo que se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 19 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Secretario. 3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Leonidas Plaza Gutiérrez, Beltrán y Juan Chaves y Castro y José Ramos, sin otro apellido, mayores de edad, solteros, de este vecindario; militar el primero, artesanos los demás, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en jurisdicción de Puntarenas, distrito del cantón único de aquella comarca y comprendido deatro de los siguientes linderos:—al Norte, tierras baldías;—al Sur, la milla marítima;—al Este, el río Barú; y al Oeste, el río Savegre.

Se publica este denunciación para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, lo formalicen ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Secretario. 3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Benjamín Jiménez y Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el "Llano del Salto" en San Marcos de Tarrazú de esta provincia y lindante por todos rumbos con tierras baldías.

Se publica este denunciación para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Secretario. 3—2.

Rafael Vargas Rojas, mayor, casado, comerciante y de este domicilio, solicita información posesoria de las fincas siguientes: 1^a—Terreno sembrado en parte de caña de azúcar, de 1382 metros cuadrados. Linderos: Norte, propiedades de Manuel Venegas, Silvestre Solís hijo, Vicente Varela y Alejandro Castro Carrillo; Sur, avenida 9^a en medio, propiedad del solicitante; Este, ídem de Feliodoro Alvarado, Bárbara Mena, Malaquías Fonseca y Jesús Pinto; y Oeste, calle 15 en medio, ídem de Vicente Varelay de la testamentaria de Teodosio Mena. 2^a—Terreno sin cultivo, de 510 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida 9^a en medio, propiedad del solicitante; Sur, quebrada de Lantisco en medio, ídem de Isidro Blaise y Apolinario Marín; Este, ídem de don Malaquías Fonseca; y Oeste, calle 15 en medio, ídem de don Isidro Blaise. Ambas fincas situadas en el cuartel del Hospital, distrito 4^o del cantón 1^o de esta provincia. Están sin gravámenes. Vale la primera \$ 1500-00 y la otra \$ 500-00.

Para los efectos de ley, publico este edicto, juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. 19 de Setiembre de 1893.

Alberto Brenes. L. Vargas B., Srío. 3 2

Provincia de Heredia.

Julio González Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado ante mí, pidiendo información para justificar la posesión que ha tenido como dueño por más de veinticinco años de las fincas que se describen así:—1^a, casa y sus dependencias, de adobes, madera labrada y teja, compuesta de corredor, cuarto, sala y cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas, como de siete metros 524 decímetros cuadrados de frente, por 3 metros, 344 decímetros cuadrados de fondo, ubicada en un solar, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, como de 20 metros, 900 decímetros cuadrados de frente, por 41 metros 800 decímetros cuadrados de fondo, planiquebrado, sembrado de café y de figura rectangular.—Linderos:—Norte, propiedad de Pedro Ugalde; Sur, ídem de Rafaela Sánchez;—Oeste, ídem de Agustín Salas; y al Este, con ídem de Feliciano González. Adquirido por compra á su finado padre Manuel Dolores González y Preste y vale trescientos pesos.—2^a, terreno sembrado de café y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia; limitado:—por el Norte, con propiedad de Nicolás Orozco, y calle pública de por medio;—por el Sur, con ídem de Juan Salazar, y calle pública de por medio;—por el Este, con ídem de María Soto; y por el Oeste, con ídem de Feliciano González, y calle pública de por medio. Lo hubo por herencia

paterna y vale cien pesos.—3^a, terreno sembrado de pastos y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de extensión, sito en el punto llamado Santo Domingo, distrito de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia. Linderos:—Norte, quebrada de "Los Potrillos" en medio, con la hacienda de don Antonio Amerling antes y hoy de don Francisco Echavarría;—al Sur, con propiedad de Miguel Hidalgo y calle pública de por medio;—al Este, con ídem de Rosa Morena antes, hoy de José Araya; y Oeste, con ídem de Esteban Araya. Adquirido por herencia paterna parte y parte por compra á los señores Juan Francisco y Feliciano González y vale cuatrocientos pesos. Las tres fincas antes descritas, no tienen gravamen de ningún género.

En consecuencia, prevengo á todos los que tengan algún derecho en las fincas descritas, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia, 21 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo, Srío. 3—1

José Villalobos Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro Público, la finca siguiente: terreno cultivado de pastos, quebrado, de una hectárea, noventa áreas, veintiséis centiáreas, y setenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "La Tierra Blanca", del distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia y comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Casiano Villalobos; por el Sur, con ídem de Hilario Zúñiga, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Agustín Campos, Ana Zúñiga y Benito Villalobos, con la quebrada llamada "Tierra Blanca", en medio; y por el Oeste, con ídem de Félix Zúñiga. Vale este terreno quinientos pesos, está libre de gravámenes y lo hubo así: la sexta parte por herencia de su abuela señora Juana Vargas y las otras sextas partes restantes por compra á cada uno de los señores Blas Araya Sáenz, Benito Villalobos Arce, Gregorio Campos Vindas, Julio Villalobos Vindas y David García Vega; esto es, una sexta parte á cada uno de ellos.

Quiéres tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Setiembre de 1893.

J. FRANCISCO FONSECA.

Arturo Pupo, Srío. 3-1

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Fonseca Zamora, que fué mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Don Víctor Manuel Zamora Flores, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento ó las dos de la tarde del eatorce de Setiembre en curso.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 16 de Setiembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Melchor Rodríguez y Rodríguez, para que comparezcan dentro del indicado término á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 12 de Setiembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri. Zacarías Quesada.

Con treinta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Manuela Bolaños González, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término se presenten á deducirlos ante mi autoridad.

Alcaldía única. Santo Domingo, Setiembre 21 de 1893.

Enrique Cordero.

Andrés Brenes V., Srío.

Rafael Carvajal Cubero y Clara Acosta León, cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, se han presentado pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en nombre propio y por partes iguales de la finca que se describe así: potrero situado en el paraje llamado "Río Segundo" en el barrio de "Los Angeles" de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Limitado por el Norte, con propiedad de Rafael Acosta; por el Sur, con ídem de la sucesión de Eustaquio Salas, calle pública en medio; al Este, con ídem de

la sucesión de Evaristo Elizondo; y por el Oeste, con ídem de don Sautiagio Salas, calle pública de por medio. Mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. No tiene gravamen ni carga real; y vale como cuatrocientos pesos. Adquirida por los peñentes por compra hecha á Juan Vargas. En consecuencia prevengo á todas las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Abril 18 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Secretario. 3—3

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Pedro Arguedas Herrera, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 22 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada. Juan Bonilla Aguilar.

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Joaquín Fonseca Bonilla, Agente de negocios judiciales, y doña Ana Zamora González, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Don Manuel Zamora Flores, mayor, casado, escribiente y de este domicilio, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, á la una de la tarde del nueve del corriente, previo el juramento de ley.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 16 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

Jacinto Trejos Castro, alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Baltasara Zamora Acosta, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las diez del día siete del entrante mes de Octubre, con el objeto de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri. Zacarías Quesada. 3—1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Ramón Barrantes Muñoz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mercedes de este cantón, para que dentro de dos meses acudan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José J. Chaverri. Zacarías Quesada.

Nicolás Camacho Ulate, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mí, pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre un terreno dedicado á la agricultura, sito en San Pedro de la villa de Barba, distrito 2^o, cantón 2^o de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad del exposante; Sur, ídem de Ildefonso Núñez; Este, ídem de don Braulio, Morales; y Oeste, propiedades de Cipriano Ulate, y Pedro Núñez.—Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Lo adquirió por compra á Pascuala Villegas.—Vale mil pesos y no tiene gravámenes.—Quiénes tengan derecho al inmueble descrito ocurran á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 20 de 1893.

J. Franc^o Fonseca.

Arturo Pupo, Srío. 3—1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia.—Abierta la sucesión de José Concepción Oviedo Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del expresado término, se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Antonia Segura Camacho, mayor de edad, de oficio doméstico y del mismo vecindario, albacea testamentaria del causante antes expresado, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las tres de la tarde del día de hoy.

Alcaldía 2^a del cantón central de Heredia.—Setiembre 20 de 1893.

Jacinto Trejos C.

Juan Bonilla A. José Joaquín Chaverri.

REGIMEN MUNICIPAL.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

12—1.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para construir en Turrialba una casa que sirva, parte para cárcel y parte para oficina del Agente de Policía de aquella aldea; dicha casa tendrá ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; un corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, en todo el frente del edificio; un caedizo de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por todo el largo de la casa en la parte de atrás y dividido de ella por un tabique de madera; otro tabique que divida la sala y el caedizo en dos estancias iguales, cada uno de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente.

Todo el trabajo será de madera de buena calidad, marco de buenas y durables vigas; puertas fuertes, ventanas con rejas de hierro, cerraduras firmes; teja de hierro galvanizado y pintura alquitranada que preserve la madera del perjuicio de la humedad y las lluvias, todo á juicio del perito municipal que reciba el trabajo.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina en pliego cerrado y con el sobre:—“Propuesta para cárcel de Turrialba”, hasta las doce del día último del mes en curso, día y hora en que se abrirán, aceptando la más favorable ó conveniente á los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso, 7 de Setiembre de 1893.

FRANCO. AVENDAÑO.
Rafael Meza M.,
Secretario.

AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.
DEM. TINOCO.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante.—Los que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.— Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

ORDEN.

A fin de evitar cualquiera desgracia á los transeuntes en esta Capital, y á los que concurren al llano de Mata Redonda, llamo la atención acerca de lo que reza el inciso 21º del artículo 521 del Código Penal, que dice: “El que arrojar escorbros ú objetos punzantes ó cortantes, en lugares públicos, contraviniendo á las reglas de Policía, sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos.”

En consecuencia, el que infringiere esta orden se hará acreedor á la pena establecida en la ley antes citada.

Agencia Principal de Policía de San José, 14 de Setiembre de 1893.

GREGORIO FUENTES G.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositado como perdido un novillo mediano, de color negro moro, panza blanca, cuernos al tiro, herrado con dos fierros desconocidos y señalado con troza en una oreja y con un diente por debajo en la otra. La persona que se creyere con de-

recho, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política.—Santa Cruz, 2 de Setiembre de 1893.

ANDRÉS A. BONILLA A.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan fueron depositados, por orden de esta autoridad, los animales siguientes:

Agosto 15. Una yegua mora clucas, con el fierro semejante á una (Y) al lado de montar; trae un potro negro, al pie.

Agosto 25. Un buey amarillo, cachos al tiro, marcado en el anca lado derecho, fierro confuso, rabo quebrado.

Los que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Agencia de Policía de Sabanilla de Alajuela, Setiembre 5 de 1893.

RAMÓN CASTRO.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía, los animales que á continuación se indican:

Junio 22. Una yegua melada de regular andadura y tamaño, con un fierro confuso.

Julio 26. Un caballo alazán, pequeño, con un fierro así: S.

— 11. Un toro achiote, regular tamaño, con este fierro: J.

— 18. Un torete achiote, como de tres años, mostrenco.

Setiembre 4. Una yegua baya, con este fierro: F.

— 6. Un torete hosco, como de tres años, con el fierro una: O.

— 6. Una novilla sarda, de raza inglesa, como de dos años, con el mismo fierro del anterior O.

— 6. Una vaca overa de colorado, regular, marcada con el mismo fierro O. Este fierro parece ser del señor Manuel González, vecino de San Isidro de este cantón, según aparece del libro de matrículas.

— 6. Una vaca alazana, regular tamaño, con este fierro: B.

— 10. Un caballo retinto, con el fierro semejante á una N.

Dichos animales se encuentran depositados en los fondos de Policía de esta provincia; las personas que se crean tener derecho á dichos animales, que se presenten á hacer sus reclamaciones dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 13 de Setiembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

AVISO.

Con las fechas que se ven al margen, han sido tomados por la policía, los animales siguientes:

Julio 24.—Un caballo blanco, tuerto del ojo derecho, marcado.

Julio 25.—Un ternero hosco, sin marca, señaladas ambas orejas.

Setiembre 9.—Dos yeguas, una retinta marcada y otra baya, también marcada.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.— 12 de Setiembre de 1893.

Rosario Sánchez.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, de harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO.

A los dueños de establecimientos de comercio é industria de este cantón, se les previene: que dentro de los primeros quince días del entrante Octubre, deberán pasar á esta Jefatura á renovar sus respectivas patentes.—Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así, quedan incurso en la multa que señala la ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

5—1

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

Por acuerdo de 2 de este mes, la Corporación Municipal de este cantón dispuso mandar construir y refeccionar las aceras del centro de esta villa, dentro del preciso término de tres meses; pena de mandarse ejecutar los trabajos á costa de los omisos.—Con tal fin se publica este aviso, señalándose los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos del corriente año.

Jefatura Política de San Ramón,— 21 de Setiembre de 1893.

MIGUEL VEGA.

AVISO.

A las doce del día treinta del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un caballo alazán, pequeño, mostrenco, por haber trascurrido el término que la ley señala, el cual fué presentado á la Policía de esta villa como perdido.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía los animales siguientes:

15 de Julio.—Un caballo bayo, de regular andadura y tamaño, con un fierro semejante á una D.

17 de Julio.—Una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca.

18 de Julio.—Un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	„	1000-00
1	íd. íd.	„	500-00
2	íd. íd. \$	200-00	„ 400-00
4	íd. íd. „	100-00	„ 400-00
6	íd. íd. „	50-00	„ 300-00
53	íd. íd. „	20-00	„ 1060-00
10	aproximaciones de	20-00	„ 200-00
96	terminaciones de \$	10-00	á los dos últimos números del premio mayor. „ 960-00
			Igual. \$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Setiembre.

Fecha 1º: viene de Matina, destinado á Manuela Zamora, la cual se ausentó.

Fecha 4: viene de San José, destinado á Fernando Lizano, el cual es desconocido.

Fecha 6: viene de Barba, destinado á Domingo Castro, el cual es desconocido.

Fecha 8: viene de Cartago, destinado á Juana Mora, la cual no ha venido por él.

Fecha 13: viene de Cartago, destinado á Andrea Aguilar, la cual se ausentó.

Juan Viñas, 15 de Setiembre de 1893.

YANUARIO RUIZ S.